

DECRETO EXENTO N.º E-DEX05055-2024

APRUEBA ADENDA DE CONVENIO DE APORTE ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR.

Vallenar, 04/12/2024

VISTOS:

1. Adenda de Convenio de Aporte entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Cuerpo de Bomberos de Vallenar;
2. Memorando N.º DAF-M00649-2024 de fecha 25 de octubre de 2024 emanado de la Directora de Administración y Finanzas (S), doña Teresa Illanes Morales;
3. Decreto Exento N°3534 de fecha 04 de septiembre de 2024 que aprueba Convenio de Aporte entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Cuerpo de Bomberos de Vallenar;
4. Convenio de Aporte entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Cuerpo de Bomberos de Vallenar suscrito con fecha 03 de septiembre de 2024;
5. Acuerdo N°216-2024 del Honorable Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N°23 de fecha 14 de agosto de 2024;
6. Certificado N°2445-2024 de disponibilidad presupuestaria emanado de la Directora de Administración y Finanzas (S), doña Teresa Illanes Morales con fecha 13 de agosto de 2024;
7. Memo N°175-2024 emanado de la Secretaria Municipal (S), doña María Fuentes Cruz, con fecha 08 de agosto de 2024;
8. Providencia N°2331-2024 que contiene Ord. N°46/2024 emanado del Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Vallenar, don Wilson Soto Núñez con fecha 29 de julio de 2024;
9. Decreto N°3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal subrogante;
10. Decreto Alcaldicio de fecha 04 de diciembre del año 2024, que nombra a don Víctor Escudero Failla como Alcalde Subrogante de la comuna de Vallenar;
11. Y, las facultades que confiere la Ley N°18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto con Fuerza de Ley N°1 del año 2006, Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y; conforme al Acuerdo N°216-2024, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°23, con fecha 14 de agosto de 2024, aprobó otorgar un aporte al Cuerpo de Bomberos de Vallenar por la suma de \$2.353.604 (dos millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos cuatro pesos);
2. Que, en razón de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Cuerpo de Bomberos de Vallenar, suscribieron un convenio de aporte con fecha 03 de septiembre de 2024, el cual fue aprobado por Decreto Exento N°3534 de fecha 04 de septiembre de 2024;
3. Y, que en dicho convenio de aporte, en su cláusula en su cláusula segunda, respecto al valor del aporte, señala la suma de **\$2.353.000 (dos millones trescientos cincuenta y tres mil pesos)**; mientras que, a su vez, el monto autorizado por Acuerdo N°216-2024, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°23, con fecha 14 de agosto de 2024, indica la suma de **\$2.353.604 (dos millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos**

cuatro pesos), conforme a lo requerido en Ord. 46/2024 de fecha 29 de julio de 2024 emanado del Cuerpo de Bomberos de Vallenar y a la disponibilidad presupuestaria señalada en Certificado DAF-C2446-2024 de fecha 13 de agosto de 2024, emanado de la Directora de Administración y Finanzas (S), doña Teresa Illanes Morales, siendo necesario, rectificar la mencionada cláusula. Por tanto, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, en todas sus partes la Adenda de Convenio de Aporte suscrita entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el **CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR** con fecha 28 de noviembre del año 2024, cuyas cláusulas, son las que se expresan a continuación:

“PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha 03 de septiembre de 2024, la Ilustre Municipalidad de Vallenar suscribió un convenio de aporte con el Cuerpo de Bomberos de Vallenar, para la renovación del “Seguro de Muerte Accidental” a 149 voluntarias y voluntarios activos de cada una de las compañías que lo conforman, el cual fue autorizado por Acuerdo N°216-2024, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°23, con fecha 14 de agosto de 2024, y aprobado por Decreto Exento N°3534 de fecha 04 de septiembre de 2024.

Que, del convenio mencionado en el párrafo anterior, se advierte que en su cláusula segunda, respecto al valor del aporte, éste señala la suma de \$2.353.000 (dos millones trescientos cincuenta y tres mil pesos); mientras que, a su vez, el monto autorizado por Acuerdo N°216-2024, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°23, con fecha 14 de agosto de 2024, indica la suma de \$2.353.604 (dos millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos cuatro pesos), conforme a lo requerido en Ord. 46/2024 de fecha 29 de julio de 2024 emanado del Cuerpo de Bomberos de Vallenar y a la disponibilidad presupuestaria señalada en Certificado DAF-C2446-2024 de fecha 13 de agosto de 2024, emanado de la Directora de Administración y Finanzas (S), doña Teresa Illanes Morales.

Por tanto, resulta necesario rectificar el contenido del Convenio de Aporte suscrito entre las comparecientes con fecha 03 de septiembre de 2024, específicamente en cuanto al valor señalado su cláusula segunda.

SEGUNDO: OBJETO DE LA ADENDA.

Por el presente instrumento, las partes que comparecen, vienen en rectificar el Convenio de Aporte, suscrito con fecha 03 de septiembre de 2024 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR, específicamente en cuanto a su CLÁUSULA SEGUNDA al siguiente tenor:

Donde dice:

“SEGUNDO: EL APORTE.

El monto del aporte en referencia asciende a la suma única y total de \$2.353.000 (dos millones trescientos cincuenta y tres mil pesos), dinero que la institución debe utilizar para la renovación del “Seguro de Muerte Accidental” a 149 voluntarias y voluntarios activos de cada una de las compañías que conforman el CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR.”

Debe decir:

“SEGUNDO: EL APORTE.

El monto del aporte en referencia asciende a la suma única y total de \$2.353.604 (dos millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos cuatro pesos), dinero que la institución debe utilizar para la renovación del “Seguro de Muerte Accidental” a 149 voluntarias y voluntarios activos de cada una de las compañías que conforman el CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR.”

TERCERO: CONSTANCIA.

Se deja constancia que en todo lo no rectificado por la presente adenda, se mantienen íntegramente vigentes las cláusulas del ya mencionado convenio celebrado entre las partes con fecha 03 de septiembre de 2024, aprobado por Decreto Exento N°3534 de fecha 04 de septiembre de 2024.

CUARTO: IMPUTACIÓN.

El gasto que irroque a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el pago del aporte convenido al Cuerpo de Bomberos de Vallenar, debe imputarse a la cuenta 215.24.01.006.001.000 “Voluntariado” Área de Gestión 4-16-16 del presupuesto municipal vigente, conforme a la disponibilidad presupuestaria señalada en Certificado DAF-C2446-2024 de fecha 13 de agosto de 2024, emanado de la Directora de Administración y Finanzas (S), doña Teresa Illanes Morales.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente Adenda se firma en 2 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando una en poder del Cuerpo de Bomberos de Vallenar, y la otra, en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.”

2. **SE DEJA CONSTANCIA**, que en todo lo no modificado por la Adenda de Convenio de Aporte aprobada por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente el Convenio de Aporte entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Cuerpo de Bomberos de Vallenar suscrito con fecha 03 de septiembre de 2024 aprobado por Decreto Exento N°3534 de fecha 04 de septiembre de 2024.
3. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

